

1220

C. 1/3319

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

agosto 21/31

Resolución que declara destituidos de sus
cargos legislativos al Senador Jaime Sánchez y
al Dip. Jaime Sánchez Rep.

5 Páginas

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Santo Domingo, R.D.
Agosto 21 de 1931.

00333

Señor
Presidente del H. Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de remitir á Ud. para los fines Constitucionales, la Resolución que pone en estado de ACUSACION á los Señores Senador Jaime Sanchez y Diputado Jaime Sanchez hijo ante es Honorable Cámara de su digna Presidencia.

De Ud. muy atentamente,



Miguel Angel Roca,
Presidente Cámara de
Diputados.

(Falta expediente)

61/9319

Santo Domingo, R. D.
Septiembre 17 de 1931.-

0.642

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Comuníquese que el Senado, en sesión del 16 del corriente, acogió en parte la acusación que, contra los señores Jaime Sánchez y Jaime Sánchez hijo, Senador y Diputado respectivamente por la Provincia de Barahona, hizo la Cámara de Diputados, y resolvió destituir a los mencionados Señores de sus cargos legislativos.

De Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

8/1/3320



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 27338

Santo Domingo, R. D.,
30 de Setiembre, 1931.

Señor
Mario Fermin Cabral,
Presidente del Sena-
do de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Me es grato avisar a Ud. recibo de su comunicación #641, de fecha 17 del mes de Setiembre en curso, con la cual recibí, para los fines constitucionales, la sentencia que destituye de sus cargos legislativos a los Señores Jaime Sánchez y Jaime Sánchez hijo, Senador y Diputado respectivamente, por la provincia de Barahona.

Con toda consideración,

Dios, Patria y Libertad,


Rafael L. Trujillo.

aeg/-

11/30/31

Santo Domingo, R. D.
Septiembre 17 de 1931.-

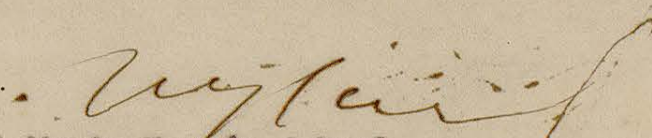
641

Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Envíole la Resolución por la cual y atendiendo a la acusación hecha por la Hon. Cámara de Diputados, han sido destituidos de sus cargos legislativos, los señores Jaime Sánchez y Jaime Sánchez hijo, Senador y Diputado respectivamente por la Provincia de Barahona.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

91/32243

El Senado de la República Dominicana, constituido en Alto Tribunal en la Sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, para conocer y fallar sobre la acusación hecha por la Cámara de Diputados en fecha veinte del mes de Agosto del año mil novecientos treintauno contra el Senador Jaime Sánchez y el Diputado Jaime Sanchez hijo, ambos por la Provincia de Barahona;

VISTO el expediente de los cargos imputados a los susodichos miembros del Poder Legislativo por la Cámara de Diputados;

CONSIDERADA la circunstancia de haber sido citados a comparecer por ante esta Alta Cámara en la sesión del martes día 15 del corriente el Senador Jaime Sanchez y el Diputado Jaime Sánchez hijo, los cuales no comparecieron;

VISTO el párrafo 4 del artículo 19 de la Constitución:

El Senado de la República, en atención a que es constante que el Senador Jaime Sanchez y el Diputado Jaime Sanchez hijo han abandonado los cargos de que están investidos, sin informar a los cuerpos legislativos a que pertenecen el motivo de su injustificada ausencia, la duración de ésta, ni el deseo de que se les conceda una licencia hasta su retorno.

En atención a que independientemente de cualquier otro cargo hecho contra los expresados legisladores es a todas luces de una gravedad manifiesta y trastornadora para la necesaria labor de las Cámaras a las cuales respectivamente pertenecen, la ausencia del Senador Jaime Sanchez y la del Diputado Jaime Sanchez hijo, por cuanto esa ausencia indefinida, sin explicación alguna dentro de los Reglamentos de las Cámaras Legislativas produce una situación de derecho, irregular en el funcionamiento de los cuerpos legislativos, por cuya disciplina regularidad y orden es necesario velar.

En uso de sus atribuciones constitucionales

RESUELVE:

RESOLUCION N^o 1412

5^a LEGISLATURA, ord. de 1981
REGISTRADA AL N^o 1412

1 folio a libro letra

..... da estentos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

..... consta de dos
hojas escritas en máquina. razón de dos
espacios interlineares

Santo Domingo, 16 de setiembre de 81

Mano Abundancia
Archivista del Senado



ARTICULO UNICO:- Acoger, en parte, la acusación que contra el Senador Jaime Sanchez y el Diputado Jaime Sánchez hijo ha hecho la Cámara de Diputados, y en consecuencia, declarar como por la presente resolución declara, al Senador Jaime Sánchez y al Diputado Jaime Sanchez hijo, destituidos de sus respectivos cargos legislativos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciseis del mes de Septiembre del año mil novecientos treintauno, año 88o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

[Signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Signature]
[Signature]

